

V I S I O :

El Expediente: D-58/97 D.E.C-1207/97 **CONTADORA MUNICIPAL DE PERGAMINO ELEVA ELEMENTOS RENDICION GENERAL DE CUENTAS EJERCICIO 1996;**y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de la documentación que compone la Rendición surge un importante cantidad de elementos de juicio,entre los cuales resulta necesario destacar:

1.- Que de lo presupuestado en relación a lo gastado en el Rubro Bienes y Servicios, en la totalidad de las finalidades se observa una caída del 9,1% .- Situación esta agravada por un importante crecimiento en los Gastos Generales que crecen entre lo gastado y lo presupuestado en un 58,16% .-

2.- Que se observan un sinnúmero de modificaciones presupuestarias que hacen sumamente engorroso el seguimiento de la calidad de gestión; no obstante ello, se advierte que la mayoría de esas modificaciones corresponden a conceptos de gastos.-

3.- Que lo señalado importa la concreción de importantes desvíos de fondos que en un principio estaban destinados a "Bienes y Servicios e inversión física", hacia la financiación de crecientes gastos de funcionamiento, por ejemplo:

PARTIDA

% NO GASTADO

2-2-4	Control Bromatológico	21,74
2-3-2-1	Reforestac.calles/Plazas	80,69
2-3-3-2-5-02-47	Tanque Agua 80 Viviendas	96,63
2-3-7-2-5-02-23	Reductor Vel.calles Perón-Paraguay	100,00
2-3-7-2-5-02-16	Infraestructura Basural	89,96
2-3-7-2-5-02-25	Construcc.Desagües Pluviales	79,15
2-3-7-2-5-02-27	Planta Reductora Gas Pinzón	100,00
2-5-2-1-3-34	Subsidio Bomberos Voluntarios	100,00
2-5-2-1-3-35	Promoción de Activ.Económicas	100,00

4.- Que los conceptos: Intereses y gastos de la deuda pública y amortización de la deuda pública registran una incomprensible economía.-

Resulta a todas luces un atentado a la lógica la dimensión de la diferencia, habida cuenta de que todo deudor conoce anticipadamente el monto de sus obligaciones.-

Lo ut-supra mencionado resulta agravado en virtud de que a lo largo del año no se realizó modificación presupuestaria alguna, cuando resultaba evidente el exceso de lo presupuestado.- Por lo expuesto nos asiste el derecho de suponer sin riesgo de temeridad de que el exceso presupuestario y la falta de modificación en el transcurso del ejercicio resultaría deliberado.-

5.- Que el rubro dedicación exclusiva, que ya fuese objetado en el Ejercicio 1995, cuantitativa y cualitativamente, lejos de adecuarse a la realidad y al decoro, siguió incrementándose en un 22% en el ejercicio en análisis.-
Lo antes mencionado resulta agravado a partir de la sanción de la Ley 11.757 por parte de la Legislatura bonaerense.-

6.- Que además de lo descripto se hace necesario destacar el tratamiento, cuanto menos desprolijo, irregular e indecoroso de los fondos correspondientes a la partida global de "Viáticos y Movilidad".-

Por ejemplo:

Ordenes de Pago: 5061 - 1835 - 1892 - 2526 - 456 - 580 - 1546 -- 2943 - 4130 .-

Como asimismo de las partidas correspondientes a Combustibles y Lubricantes (Exptes. 002, 015, 016, 074); Fiestas Públicas, agasajos y recepciones oficiales (Exptes. 040, 041); Becas a Centros Comunitarios (Exptes. 218 al 230).-

FOR LO EXPUESTO:

El H. Concejo Deliberante, en la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de Junio de 1997, aprobó en **MAYORIA** la siguiente:

R E S O L U C I O N :

ARTICULO 1o- Recházase la **Rendición General de Cuentas del Ejercicio 1996**, oportunamente elevada por el Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 2o- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, remítanse los antecedentes a la Delegación del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires a los fines que correspondan.-

ARTICULO 3o- De forma.-

PERGAMINO, Junio 19 de 1997.-

RESOLUCION No 816/97.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE